

Resolución Administrativa

Lima, 07 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno – OEA -OL Nº 002324, conteniendo el Informe Técnico Nº 005-2024-ECP-OL-OEA-HEP, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, en la cual recomienda el acto resolutivo por causal de DONACION, de propiedad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 025-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha 17 de marzo de 2023, modificada con Resolución Administrativa Nº 096-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó la baja de 01 videograbadora y 07 reproductores de DVD, bienes muebles dados de baja por la causal de excedencia, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 064-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó la baja de dos (02) bienes denominados balanza mecánica, por la causal de chatarra, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en el numeral 65.1 del artículo 65 de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 015-2021-EF/54.01, establece que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles

patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, el numeral 65.2 el artículo 65 de la acotada Directiva establece Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes; a su vez, el numeral 65.3 indica que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda; asimismo, el numeral 65.4 establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, con documento del Visto, la Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico relacionado con el procedimiento de donación de 10 bienes muebles dados de baja detallado en el Anexo 01 de donación por la causal de chatarra los mismos que han alcanzado su tiempo de vida útil, a su vez, se encuentran en mal estado de operatividad y están en desuso por la institución y su estado de conservación es malo e inservible; asimismo, también se procede con la donación de 06 bienes muebles en calidad de sobrante, detallado en el anexo 01 de donación de bienes sobrantes;

Con el visado, de la Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N°428-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el acto de disposición mediante la modalidad de DONACION de seis (06) bienes muebles sobrantes y diez (10) bienes patrimoniales dados de baja, detallados en el Anexo 01 de Donación de Bienes Sobrantes y Anexo 01 de Donación de Bienes Muebles, que forman parte integrante de la presente Resolución, a favor de EMAUS TRAPERO DE SAN ANTONIO DE CARABAYLLO, con RUC 20603567332, representado por Juan Carlos La Barrera Guerrero, con domicilio fiscal en Cal. 1 Mza. B Lote. 19 – Urb. Resid San Antonio – Carabayllo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, suscribir en representación del Hospital de Emergencias Pediátricas el acta de entrega y recepción de los bienes muebles patrimoniales con el Representante legal de la empresa EMAUS TRAPERO DE SAN ANTONIO DE CARABAYLLO.

Artículo 3°.- PÓNGASE, la presente Resolución con su Anexo 01 dados en donación en conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER, al Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas, la publicación de la presente Resolución Administrativa (www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

.....
Mag. Zenaída Navarro Juárez
Directora de la Of. Ejecutiva de Administración

PZNJ/krvr

Distribución CC:

c.c. Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

c.c. Oficina General de Administración – Ministerio de Salud – MINSA.

c.c. Oficina de Logística.

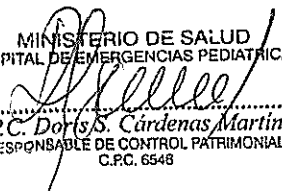
c.c. Equipo de Trabajo de Control Patrimonial

c.c. Encargado del Portal de Transparencia del Hospital Emergencias Pediátricas.

c.c. Archivo.

**PERU****Ministerio
de Salud****Hospital de
Emergencias Pediátricas****ANEXO 01****DONACION DE BIENES MUEBLES**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN						ESTADO CONSERVACION	UBICACION FISICA	ACTO DE DISPOSIC.
		DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MEDIDAS			
1	602208560032	BALANZA MECANICA	SECA	725	BLANCO	2725213021079	0.55X0.19X0.30 CM	MALO	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
2	602208560033	BALANZA MECANICA	SUPER	2391	BLANCO	SIN SERIE	0.55X0.19X0.30 CM	MALO	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
3	952299120002	VIDEOGRABADORA	PANASONIC	VT1557	NEGRO	A25A36778	37X28X9 CM	REGULAR	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
4	952274870003	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM-L92	NEGRO/PLATEADO	00000404	43X26X4 CM	REGULAR	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
5	952274870004	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM-L92	NEGRO/PLATEADO	00000200	43X26X4 CM	REGULAR	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
6	952274870005	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM-L92	NEGRO/PLATEADO	00000405	43X26X4 CM	REGULAR	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
7	952274870007	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM-L92	NEGRO/PLATEADO	00000198	43X26X4 CM	REGULAR	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
8	952274870008	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM-L92	NEGRO/PLATEADO	00000199	43X26X4 CM	REGULAR	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
9	952274870009	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM-L92	NEGRO/PLATEADO	00005012	43X26X4 CM	REGULAR	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
10	952274870010	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM-L91	BLANCO	00004273	1.00X80 CM.	REGULAR	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

C.P.C. Doris S. Cárdenas Martínez
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
C.F.C. 6548



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

ANEXO 01

DONACION DE BIENES SOBANTES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN				ESTADO CONSERVACION	UBICACION FISICA	ACTO DE DSIPOSICION
	DENOMINACION	MARCA	COLOR	CANTIDA			
1.	BALANZA MECANICA	SIN MARCA	BLANCO	03	MALO	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
2	MAQUINA DE ESCRIBIR	SIN MARCA	BLANCO	01	MALO	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
3	BASE DE METAL	DRAGER	PLOMO	02	MALO	DEPOSITO DE CONTROL PÁTRIMOINIAL	DONACION
			TOTAL	06			

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
C.P.C. Doris S. Cárdenas Martínez
RESPONSABLE DE CONTROL PATRIMONIAL
C.P.C. 6546